



Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruelles,
Inhumanos o
Degradantes

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.284/Add.1
25 de noviembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 284ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 29 de abril de 1997, a las 15.35 horas

Presidente: Sr. DIPANDA MOUELLE

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención (continuación)

Tercer informe periódico de Ucrania (continuación)

* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.284.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la parte pública de la sesión a las 15.35 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Tercer informe periódico de Ucrania (CAT/C/34/Add.1) (continuación)

1. Por invitación del Presidente, la Sra. Pavlikovska (Ucrania) toma asiento como participante a la mesa del Comité.

2. La Sra. PAVLIKOVSKA (Ucrania) dice que fue difícil para su delegación responder a las preguntas del Comité en el tiempo disponible. Al preparar las respuestas, se ha tratado de separar las cuestiones en grupos lógicos.

3. Respecto de la cuestión de la detención, los artículos 106 y 115 del Código de Procedimiento Penal facultan a las autoridades a detener a los sospechosos sólo si se los ha sorprendido en el momento de cometer el delito o inmediatamente después, si la víctima los ha acusado directamente o si su indumentaria, su vivienda u otros efectos personales presentan pruebas claras de su culpabilidad, si intentan huir, si no tienen domicilio permanente o si no puede determinarse su identidad.

4. Las autoridades que tienen a su cargo la investigación deben elaborar un informe en el que figuren los motivos de la detención, la fecha, hora y lugar donde ésta se produjo y la fecha y hora en que se elaboró el informe. Debe informarse a los detenidos de que tienen derecho a presentar una comunicación por escrito a la Fiscalía dentro de las 24 horas de su detención. La Fiscalía, a su vez, debe proporcionar a los detenidos el material que ha servido de fundamento para la detención. El informe llevará las firmas de la persona que lo elaboró y del detenido. La Fiscalía debe justificar el mantenimiento de la detención o bien poner en libertad al detenido en un plazo máximo de 48 horas a partir del momento en que se elaboró el informe. El período total de detención no será superior a las 72 horas. Se señala también que ya se utiliza un formulario por el que se informa a los detenidos de sus derechos.

5. El derecho ucranio establece que se informará de la detención a las familias de los detenidos y a los propios detenidos de sus derechos y de las normas que rigen la detención. Según el párrafo 1 del artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, los sospechosos tienen derecho a ser informados del delito del que se los acusa, a negarse a contestar, a contar con los servicios de un abogado y a reunirse con éste antes del interrogatorio, a presentar pruebas en su propio descargo, a pedir pruebas de la legalidad de la detención y a presentar denuncias contra la persona que realiza la investigación o la Fiscalía. En este último caso, la investigación de la denuncia estará a cargo del tribunal y no de la Fiscalía.

6. Una vez que se ha dispuesto la prisión preventiva del sospechoso, éste será interrogado de inmediato o, de no ser posible, en un plazo máximo de 24 horas. El abogado defensor del sospechoso debe estar presente durante el interrogatorio, a menos que se trate de uno de los casos a los que se refiere la parte I del artículo 46 del Código Penal, que establece que los detenidos pueden renunciar a su derecho a la asistencia letrada. No obstante, el detenido no podrá renunciar a ese derecho si es menor

de 18 años, si padece una discapacidad física o mental o no habla con fluidez el idioma en el que se realizan las diligencias; en aquellos casos en que pudiera haber motivos para imponerle un tratamiento médico; o, dado que lamentablemente la pena de muerte aún existe en la letra, aunque no se aplica desde 1977, cuando pudiera imponérsele la pena de muerte en caso de resultar condenado.

7. De conformidad con la legislación vigente, no podrá mantenerse a una persona en detención preventiva durante más de 72 horas sin formular una acusación en su contra. El período máximo de prisión preventiva es de dos meses; si la instrucción no puede finalizarse en ese plazo, el Fiscal puede prolongar la detención hasta tres meses. En casos especialmente complejos, en la República Autónoma de Crimea, Kiev y los distritos militares, la prisión preventiva puede prolongarse hasta seis meses. También existe un plazo de un año y medio para la prisión preventiva impuesta por los tribunales durante la investigación. Si ésta no llega a término durante dicho período, el detenido debe recuperar la libertad.

8. No se han elaborado instrucciones sobre las atribuciones de los investigadores de permitir la presencia del abogado defensor durante el interrogatorio del detenido o sospechoso. La ley dispone que el detenido debe contar con asistencia letrada desde el primer momento de la detención.

9. Si bien es cierto que no existe una definición completa del término "tortura", las autoridades deberán rendir cuenta de los actos comprendidos en la definición que aparece en el artículo 1 de la Convención. Por ejemplo, independientemente de los métodos físicos o psicológicos utilizados y de quién realizó los actos, todo funcionario culpable es considerado responsable en virtud del artículo 166 del Código Penal. Si la actuación de las autoridades excede sus derechos y poderes legales y es perjudicial para los intereses de los Estados y las personas jurídicas o físicas, el culpable será penado con prisión de dos a cinco años, realización de trabajo correccional durante dos años e inhabilitación para ocupar cargos públicos o realizar otras actividades oficiales durante tres años, aumentándose las penas en forma proporcional a la gravedad del acto.

10. La legalidad de las actuaciones de los representantes de los órganos encargados de la instrucción es supervisada por la Fiscalía, mientras que la legalidad de las actuaciones de las personas que se desempeñan en la Fiscalía es supervisada por los tribunales. Si se determina que se han utilizado métodos de investigación inadmisibles, el culpable será privado de libertad con arreglo al artículo 7 del Código de Procedimiento Penal. Cuando se tiene conocimiento de que la Fiscalía, las autoridades encargadas de la investigación o un juez han cometido un delito, el tribunal debe decidir en un plazo de tres días si incoará o no un proceso penal. Toda negativa a iniciar dicho proceso puede impugnarse ante los tribunales. La ley especifica las limitaciones y obligaciones de la acusación y los métodos para supervisar su acatamiento de las normas sobre los lugares de detención.

11. Con el fin de garantizar la debida supervisión fiscal, la Fiscalía puede investigar las instituciones de trabajo correccional y las instituciones para menores a nivel interregional; existen 17 centros de este tipo en Ucrania. El Fiscal debe controlar meticulosamente el

cumplimiento de la ley y el respeto de los derechos humanos en los lugares de detención una vez al mes y hacer lo propio en las instituciones de trabajo correccional por lo menos semestralmente. Durante las inspecciones, se presta especial atención a la legalidad de la detención y su fundamento, el cumplimiento de las leyes sobre el régimen penitenciario, el funcionamiento cotidiano de los servicios médicos y el trabajo realizado. También se asigna especial importancia a las medidas de libertad condicional y a las cuestiones relacionadas con la indemnización. Todos los meses, la Fiscalía mantiene entrevistas personales con detenidos y condenados y verifica la legalidad de las decisiones tomadas respecto de ellos. Deben controlarse los motivos de los traslados a lugares de reclusión especial o campamentos correccionales y la legalidad de los decretos, órdenes administrativas y actividades relacionadas con la instrucción para impedir que se cometan delitos en dichas instituciones. Si en el curso de las inspecciones se descubren violaciones, la Fiscalía trata de actuar lo más rápidamente posible. Además, las autoridades de los niveles superiores del Ministerio del Interior supervisan la legalidad de las actividades de la administración durante la detención, mientras que la legalidad de las medidas de coerción física y el uso de armas de fuego es verificada por la Fiscalía. Las denuncias de violaciones se presentan a las autoridades regionales, la Fiscalía General y el Consejo Supremo.

12. Cuando los detenidos o condenados presentan denuncias, existe un plazo de 10 a 15 días para realizar la investigación. En caso de ser necesario un plazo mayor, la correspondiente notificación se formulará a más tardar dentro del mes siguiente. Dicho período puede prorrogarse sólo por autorización especial del Fiscal General.

13. En cuanto a si las marcas dejadas por el uso de la fuerza o la tortura constituyen motivos de sanción, los artículos 73 y 74 del Código de Procedimiento Penal disponen que se investigará toda denuncia presentada por un sospechoso o acusado. La confesión servirá de base de una acusación sólo si existen pruebas que la confirmen, como por ejemplo los relatos de testigos presenciales o de las víctimas, peritajes e informes de la investigación.

14. Al 1º de abril de 1997 había en Ucrania 169 instituciones penales que alojaban a 220.000 detenidos; esa cifra incluye 126 instituciones de trabajo correccional y 11 centros de detención de menores. Respondiendo a la pregunta sobre si han mejorado las condiciones en los centros de detención desde el segundo informe periódico, la delegada afirma que se han registrado algunos cambios positivos. Según la legislación sobre la prisión preventiva de sospechosos y personas bajo custodia promulgada en junio de 1993, dichas personas deben recibir tres comidas al día, tener cada una su propia cama, dormir ocho horas al día y realizar a diario ejercicio físico, vestir su propia ropa y tener acceso a la televisión, juegos de salón, periódicos y revistas.

15. La legislación también intenta garantizar una mayor protección de los derechos civiles generales de los detenidos. También han aumentado las subvenciones diarias que se asignan a los presos para atender a sus necesidades básicas; los presos pueden llamar a sus parientes; recientemente se ha ampliado el número de asistentes sociales y se ha contratado a psicólogos, y se autoriza a las organizaciones sociales y religiosas, así

como a los familiares, a mantener contactos con los presos. Se han acondicionado habitaciones especiales para los clérigos, y los presos tienen acceso a libros de carácter religioso y objetos de culto. La legislación de 27 de julio de 1994 introdujo otras modificaciones en las condiciones de detención, disponiéndose que podrá aplazarse la ejecución de las condenas impuestas a las embarazadas y las madres de niños menores de 3 años, con excepción de quienes hayan sido condenadas a penas de más de cinco años por delitos graves, hasta que lo avanzado del embarazo libere del trabajo a la condenada, hasta el nacimiento del hijo o hasta que el hijo alcance una edad adecuada. El aplazamiento también se aplica a las embarazadas y a quienes dan a luz durante el cumplimiento de la pena.

16. Existen diversos regímenes de detención para quienes cumplen condenas en Ucrania: colonias penales para quienes han cometido delitos de negligencia o no intencionales, así como para los trasladados a otras colonias; penitenciarias generales para los condenados por primera vez o por delitos no violentos y para las mujeres, salvo las reconocidas como reincidentes especialmente peligrosas; y un régimen más estricto para los delincuentes que hayan delinquirido por primera vez y estén condenados a penas de hasta 15 años de prisión. Existen también un régimen abierto, un régimen extraordinario para los delincuentes especialmente peligrosos y un régimen para los delitos graves.

17. Los derechos de los presos varían según el grado de severidad del régimen. Por ejemplo, los presos del régimen general pueden utilizar todo el dinero que cobran como remuneración por su trabajo y, una vez cumplida la mitad de la condena, pueden percibir un aumento salarial de hasta un 55%. Los presos sometidos al régimen más estricto, por el contrario, sólo pueden gastar hasta un 50% de sus ganancias y reciben un aumento salarial del 20% tras cumplir la mitad de la condena. Asimismo, el número de visitas de cuatro horas de duración permitidas oscila entre una al mes y una por semestre. También existen diversas restricciones al número de paquetes que pueden recibir los presos y a las condiciones que rigen su derecho a la libertad condicional o el traslado a las prisiones de régimen abierto. En ninguno de los regímenes se imponen restricciones a la correspondencia. Recientemente se ha reconocido el derecho de los presos a realizar llamadas telefónicas, a recibir visitas prolongadas y a permisos de salida especiales y se han abolido los límites a la correspondencia.

18. Respecto de los castigos en las cárceles, el artículo 15 del Código de Procedimiento Penal establece que las personas que se encuentran en prisión preventiva durante la instrucción pueden ser objeto de advertencias y amonestaciones y se las puede obligar a limpiar las instalaciones y privar durante un mes del derecho a comprar alimentos y a recibir o enviar paquetes o correspondencia. No se puede negar a las embarazadas y a las mujeres con hijos pequeños, ni tampoco a los menores, el derecho a comprar productos alimenticios o a recibir correspondencia o paquetes. Los detenidos que violan el reglamento del lugar de detención pueden ser incomunicados durante un período máximo de diez días; el plazo es de tres días en el caso de los menores. No obstante, no se puede incomunicar a las embarazadas ni a las mujeres con hijos. Están prohibidas las medidas que provoquen intencionadamente sufrimientos físicos o mentales o atenten contra la dignidad de las personas bajo custodia. Según el artículo 66 del Código, los detenidos que violen el reglamento penitenciario pueden ser objeto

de advertencias o amonestaciones, se les puede exigir que limpien las instalaciones sanitarias y también se les puede negar el derecho a asistir a la proyección de películas y a conciertos, a participar en actividades deportivas, recibir paquetes y correspondencia y, una vez al mes, recibir productos alimenticios. Pueden ser incomunicados en una habitación o celda hasta un máximo de 15 días.

19. El artículo 8 de la Ley de prisión preventiva dispone que las personas en prisión preventiva sean alojadas en celdas comunales. Pueden ser incomunicadas si existe el peligro de que sufran agresiones de parte de otros detenidos o de que puedan cometer otro delito durante la detención o transmitir infecciones o enfermedades. No obstante, los menores no pueden permanecer incomunicados.

20. El artículo 7 de la misma ley establece que todos los detenidos deben ser sometidos a examen médico para determinar si necesitan tratamiento de urgencia o de otro tipo o si constituyen un peligro para la salud de los otros presos y del personal. En el artículo 11 de la ley y en otras leyes vigentes en materia de salud se trata de los servicios médicos del sistema penitenciario, la prevención y los tratamientos epidemiológicos. Puede internarse a los presos en establecimientos médicos especializados que funcionan dentro del sistema penitenciario y, en determinados casos, se les puede prestar atención especializada de urgencia en las instituciones dependientes del Ministerio de Salud, ajenas a dicho sistema. Existen 19 hospitales especializados, de los cuales 9 prestan servicios generales, 8 atienden a los tuberculosos, uno se especializa en el tratamiento de trastornos psicológicos y otro en enfermedades dermatológicas y venéreas. Los presos tienen derecho a recibir tratamiento en el servicio médico del establecimiento en que se encuentren alojados o a solicitar atención médica en un establecimiento privado. Un departamento especial del Ministerio del Interior tiene a su cargo proteger la salud de las personas que se encuentran bajo custodia. Está categóricamente prohibido realizar experimentos e investigaciones científicas con los presos sometidos a tratamiento médico.

21. El Ministerio del Interior imparte cursos especiales y de perfeccionamiento para todo el personal que presta servicio en centros de detención de Kiev, Lvov, Chernigov y Dneprodzershinsk. El personal médico del sistema penitenciario debe reunir los requisitos generales establecidos por la ley para los funcionarios del Ministerio, entre los que se cuentan determinadas normas profesionales y éticas. También se imparten cursos de un año de duración sobre la protección de los derechos humanos. En 1997, en cooperación con el Consejo de Europa, los trabajadores de salud ucranios podrán adquirir experiencia de trabajo en instituciones médicas de prisiones de diversos países europeos, y se celebrarán conferencias sobre temas específicos con la participación de expertos europeos. Se están traduciendo al ucranio las Normas penitenciarias europeas de 1987, que se distribuirán entre el personal del sistema penitenciario.

22. Ucrania también está haciendo traducir y publicar la versión ateniense del Juramento Hipocrático para los médicos y trabajadores de la salud del sistema penitenciario. En cada región hay un departamento de salud que supervisa y dirige al personal médico que trabaja en las prisiones.

23. Según lo dispuesto en el Decreto N° 336 del Gabinete de Ucrania, de 16 de junio de 1992, se ha mejorado la calidad de los alimentos de las embarazadas, las madres lactantes y los enfermos. No se puede castigar a los presos reduciendo el tamaño de las raciones alimentarias.

24. En noviembre de 1996, Ucrania modificó su Código de Procedimiento Penal e introdujo multas sustitutorias de las penas de prisión para determinados delitos menores.

25. Desde el segundo informe de Ucrania (CAT/C/17/Add.4), se han agregado nuevas celdas para alojar a 8.300 personas más y se han construido 60 prisiones preventivas para alojar a 4.800 personas. Se ha hecho lo posible por resolver los problemas de hacinamiento. Entre otras cosas, se crearon más de 10.500 nuevas plazas para alojar a los delincuentes y se renovaron las estructuras existentes.

26. A pesar de los esfuerzos por mejorar las condiciones en las prisiones preventivas y para condenados, en 1995 y 1996 se registraron lamentablemente 150 suicidios en detención. Las investigaciones realizadas por las autoridades demostraron que la duración del período de detención era una de las principales razones de los suicidios. No se comprobaron casos de incitación al suicidio.

27. La Fiscalía y los tribunales son los encargados de controlar el respeto de los derechos y los intereses de todas las personas detenidas. Los establecimientos penitenciarios se inspeccionan periódicamente. En 1996 se realizaron más de 5.400 inspecciones y se descubrieron más de 7.000 casos de violaciones de los derechos de los presos. Esta situación ha llevado a adoptar medidas disciplinarias contra alrededor de 2.000 funcionarios, de los cuales se ha acusado a 22 de delitos penales.

28. El 22 de abril de 1993 se añadió al Código de Procedimiento Penal un nuevo artículo 53-1 que impone a los órganos de instrucción, investigadores, fiscales y jueces la obligación de reparar los daños causados a los ciudadanos por toda acción ilegal en su contra. La reparación debe ser total y se devuelven los bienes que pudieran haber sido confiscados o se reembolsa su valor, así como toda multa pagada u otros gastos realizados, incluidos los gastos de atención médica. También se pagan indemnizaciones por daños morales, definidos como toda perturbación de las relaciones sociales normales de la víctima y todo sufrimiento que sea fruto de la coacción física o psicológica o de presiones y que pudiera tener consecuencias negativas de carácter moral.

29. Según las estadísticas oficiales de Ucrania y del Consejo de Europa, se estima que la pena de muerte se aplicó en 169 casos en 1996. Esa cifra desacredita a Ucrania y se están tomando medidas para abolir la pena capital.

30. Los instrumentos internacionales en los que Ucrania es parte son objeto de amplia difusión en el país. Se ha publicado una recopilación en ucraniano de dichos instrumentos, que en algunos casos están en vigor desde 1946. Desde la ratificación de la Convención, se han distribuido

ejemplares del texto a todos los departamentos del Consejo Supremo. Desde fines de 1996, el Ministerio de Justicia publica un Boletín Oficial semanal en ucranio que incluye una sección sobre instrumentos internacionales y una lista de disposiciones jurídicas en ruso e inglés.

31. La Constitución de Ucrania establece que los tratados internacionales ratificados por el país son parte inseparable de la legislación nacional y cualquier disposición de aquéllos que esté en discrepancia con las leyes nacionales tiene precedencia sobre éstas. Como parte en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, Ucrania garantiza la plena compatibilidad de las nuevas leyes promulgadas con las disposiciones de los tratados y acuerdos internacionales que se encuentren en vigor. Las enmiendas introducidas en los instrumentos internacionales se incorporan en la legislación nacional.

32. Si bien en Ucrania se ha considerado necesario un período de transición de cinco años, es mucho lo que se ha logrado en un plazo menor en lo que respecta a la reforma jurídica y la aplicación práctica de la Convención. Ucrania también trabaja activamente en la elaboración de los documentos requeridos para ratificar el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

33. Los órganos responsables de la aplicación de la Convención en Ucrania son el Ministerio de Justicia, la Fiscalía, el Ministerio del Interior y el Servicio de Seguridad; el Ministerio de Justicia asume las funciones de coordinación.

34. Según la nueva Constitución, el período máximo de detención sin que se formulen acusaciones es de 72 horas. El Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y demás leyes especiales disponen los plazos máximos de la prisión preventiva, que empiezan a correr una vez formuladas las acusaciones.

35. La legislación en vigor dispone que en todo juicio civil o penal deben estar presentes dos asesores populares, que no necesariamente tienen formación jurídica, pero que en todos los casos son independientes. Los jueces son siempre profesionales independientes. La nueva legislación que entrará en vigor en breve dispone el aumento del número de asesores populares.

36. Las personas condenadas por delitos graves son alojadas en penitenciarias de régimen estricto y no pueden ser puestas en libertad por buena conducta hasta cumplir por lo menos la mitad de la pena.

37. Agradeciendo a Amnistía Internacional las observaciones en ucranio que la delegación recibió el día anterior, la delegada señala que se habría logrado una cooperación más eficaz si dichas observaciones hubieran llegado durante la redacción del informe. Amnistía Internacional mantiene contactos con el Ministerio del Interior, pero aún no con el Ministerio de Justicia, que está deseoso de establecer algún tipo de cooperación. No obstante, la oradora señala que parte de la información contenida en las observaciones es inexacta, en particular la denuncia de que el Ministerio del Interior permite que destacamentos especiales se entrenen en las instalaciones de las colonias de trabajo correccional y que hagan sus prácticas sirviéndose de los presos.

38. Ucrania nunca ha formulado reservas al artículo 22 de la Convención. Puesto que en abril de 1989 retiró su reserva al artículo 30, la única que queda se refiere al artículo 20, y en estos momentos se está estudiando.

39. En el artículo 4 del Código Penal se establece que todas las personas que han cometido un delito en el territorio de Ucrania deben rendir cuentas de sus actos con arreglo al Código. Las excepciones se refieren al personal diplomático y demás personas exentas en virtud de la legislación internacional. El artículo 5 se refiere a la responsabilidad penal de los ciudadanos ucranios y los apátridas ante los tribunales nacionales por actos penales cometidos fuera del territorio ucranio. Si dichas personas ya han sido penadas en el extranjero, los tribunales ucranios pueden conmutar o anular la condena. Se prevé en todos los casos la cooperación con las autoridades jurídicas del país donde se cometió el delito.

40. Se han firmado varios acuerdos intergubernamentales en materia de asistencia jurídica en los fueros penal y civil que implican la extradición del delincuente. En 1995 Ucrania se adhirió al Convenio europeo sobre extradición. Recientemente se celebraron dos acuerdos bilaterales con Georgia y Azerbaiyán concernientes al traslado de condenados. Se está haciendo todo lo posible por que dichos acuerdos se redacten a la luz de los tratados europeos pertinentes, tanto aquellos a los que el país ya se ha adherido como los que se encuentran en examen.

41. A fines de 1996 comenzó a funcionar el Tribunal Constitucional, que examina la constitucionalidad de las leyes y puede recibir denuncias de particulares. Las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención son examinadas por los tribunales ordinarios y también lo serán por el Comisionado de Derechos Humanos en cuanto el Consejo Supremo apruebe el proyecto por el que se crea esa función.

42. La oradora está convencida de que el Gobierno de Ucrania examinará la posibilidad de hacer un aporte al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura a pesar de sus persistentes dificultades económicas.

43. Al pasar a formar parte del Consejo de Europa, Ucrania se ha comprometido a hacer traducir su legislación y someterla a dicha organización para su examen y análisis. En cuanto las traducciones estén terminadas, se enviarán copias al Comité.

44. El Sr. YAKOVLEV pregunta cuál es la duración general de la prisión preventiva, es decir, el período pasado el cual es imposible toda prórroga.

45. Para tener acceso a una persona que se encuentra bajo custodia, el abogado defensor debe confirmar por escrito que está facultado para actuar como tal. ¿Quién es el encargado de emitir el documento? ¿Puede la persona detenida utilizar los servicios de un representante que carezca de dicho certificado?

46. El Sr. PIKIS pregunta si en las fuerzas armadas se aplica un código de disciplina separado. ¿En qué condiciones se realiza la detención? ¿Se han recibido denuncias de conscriptos que hayan sido objeto de tratos crueles o degradantes por parte de sus superiores militares?

47. Se ha hecho referencia a unos 7.000 incidentes ocurridos en las prisiones. ¿De qué tipo de incidente se trata y qué tipo de acciones se considera que constituyen tratos crueles, inhumanos o degradantes y torturas en ese contexto? ¿Se considera, por ejemplo, que la violación es un acto de tortura?

48. Pide mayor información sobre las instituciones correccionales. ¿Implican las condenas correccionales una forma de castigo diferente o un trato separado?

49. Con respecto al régimen de incomunicación de 15 días, ¿no se permite a la persona mantener ningún contacto con el exterior? ¿Qué dimensiones tienen las celdas de los presos?

50. La Sra. PAVLIKOVSKA (Ucrania) dice que el período máximo de prisión preventiva es de un año y medio. A partir de entonces la persona debe recuperar la libertad cualesquiera sean las circunstancias del caso y la gravedad del presunto delito.

51. El Ministerio de Justicia ejerce una fiscalización limitada de las actividades de los abogados, mientras que el Colegio de Abogados ejerce una supervisión más estricta. Las acreditaciones las emite dicho Colegio o, en el caso de los abogados que no sean miembros de éste, el Ministerio de Justicia. Existen en Ucrania numerosos despachos de abogados. Los abogados extranjeros pueden defender los intereses de los nacionales de sus países siempre que no sean objeto de una instrucción penal.

52. La Fiscalía Militar y el Tribunal Militar funcionan de conformidad con las disposiciones de la legislación general relativa a la instrucción, la detención y el proceso judicial. Los requisitos y condiciones son exactamente los mismos.

53. Se considera que la violación es una forma de tortura y dos o más artículos de la legislación ucrania se refieren a ella.

54. Dos mil personas que ocupan puestos oficiales han debido rendir cuentas de los 7.000 incidentes detectados en las prisiones en 1996. De ellas, se ha condenado a 22 en virtud del artículo 166 del Código Penal por delitos incluidos en la Convención. En 1995 la cifra correspondiente fue de 133 condenas.

55. Respecto del régimen de incomunicación, las dimensiones normales de la celda son de 2 m² de espacio habitable para los hombres y 3 m² para las mujeres.

56. El PRESIDENTE agradece a la delegación de Ucrania sus respuestas pormenorizadas. El Comité dará a conocer sus conclusiones y recomendaciones en una fecha posterior del presente período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.